



utilizó el método de HEIDECKE, el mismo que toma en cuenta el estado de conservación por el uso de tiempo y las tablas de FITO Y CORVINI.
 $V_x = V_n (R + (1-R)^X(1-D))$
 Donde, R es el residuo o porcentaje no depreciado, D, es el porcentaje por depreciación.
 Se entiende por porcentaje no depreciable o residuo la parte de la obra civil, que puede rescatarse al final de su vida útil.
 Vx = USD. 70,000.00
 Costo del terreno, USD. 20,361.25

SECTOR
 Cuenta con los Servicios básicos de:
 Energía eléctrica.
 Agua potable.
 Alcantarillado sanitario.
 Servicio telefónico.
 Transporte público.
 Recolección de basura
 Calles adoquinadas
 Aceras y bordillos de cemento
 TV. por cable.
ESTADO DE CONSERVACIÓN
 Dentro de las características constructivas y tipo de acabados de calidad media, la edificación se encuentra en condiciones buenas de habitabilidad y bajo el cuidado de la SRA. JUANA PETRONA SAMANIEGO MARCILLLO y arrendatarios.
VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD
 DESCRIPCIÓN; ÁREA m2; PRECIO por m2; PRECIO TOTAL USD.
 TERRENO; 313.25; 65.00; 20.361.25
 CONSTRUCCIÓN; 512.80; 250.00; 128.200.00
 TOTAL; 148.561.25
 SON. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
CONSIDERACIONES GENERALES DE VALORACIÓN.
 Para la valoración del bien tomamos en consideración los siguientes parámetros básicos de análisis:
 Ubicación del terreno con relación a la ciudad.
 Importancia de las vías que rodean al inmueble.
 Servicios básicos.
 Forma y topografía del terreno.
 Características, estado y materiales utilizados en la construcción.
 Para determinar el valor de reposición de la construcción por ser un bien usado se considera, costos directos, costos indirectos, cotizaciones actuales y calculando la depreciación respectiva de acuerdo a su vida útil y años de servicio.
 Se realizó un estudio de mercado por el sector para determinar el valor del metros cuadrados de la construcción, se encuentran valores entre USD. 160.00, 240.00, 280.00 y 320.00, para este caso se toma el promedio de USD. 250.00
 Para el cálculo de la depreciación se

"Peregrino es todo aquel que tiene un espíritu libre, un equipaje ligero, un alma solidaria, ... y sigue espontáneamente el camino de sus sueños".
 (JUAN)

Salitre, en un caudal de 25.00 litros por segundo, cuyas aguas serán destinadas para uso doméstico y riego, ubicada en la Hacienda la Cantora, parroquia Machachi, Cantón Mejía Provincia de Pichincha. Se acepta a trámite la presente solicitud por ser clara y reunir los requisitos establecidos en la Ley, en consecuencia esta Autoridad, DISPONE: 1.) Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Codificación de la

chamiento de las aguas, destinadas para uso doméstico abrevadero y riego, en un caudal que será determinado por el perito.
 En el trámite N° 427-13 C.s. se ha dictado lo siguiente
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA)
DEMARCARCIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- Zonal Quito.-
 Trámite N° 427-13 C.s. (FS). Quito, 22 de febrero de 2013.- Las 08H30.
VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Líder del Centro Zonal

entregada al Señor Teniente Político de Alóag, deberá solicitar las razones respectivas y trasladarlas a este despacho. 4.) Téngase en cuenta e casillero judicial señalado por sus abogados patrocinadores. De conformidad con el memorando N° CGA.4-0714 del 26 de octubre del 2010, actúe como Secretaria Ad-Hoc en el trámite la Ab. Fernanda Sandoval N. - NOTIFÍQUESE...) Ing. César Cabrera Vinueza LÍDER DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCARCIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.

0000021

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 GAIN PHONE SERVICIOS S.A.**

La compañía GAIN PHONE SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/12/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001551 de 26/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el artículo noveno y en el artículo décimo, sustitúyese: "Capital Pagado" por "Capital Social" de conformidad con el Art. 213 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZAS Y RECUPERACIÓN DE VALORES O DE ACRENCIAS PROPIAS Y DE TERCEROS...

Quito, 26/marzo/2013.

**Dr. Román Barros Farfán
 ESPECIALISTA JURÍDICO**

AR/90887

**DE LA ESCRITURA
 AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE
 CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL
 S.A. CLISA - ECUADOR**

Se comunica al público que CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001528 de 25 de marzo de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma la cláusula tercera del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-
 La compañía podrá realizar también las siguientes actividades: A) Ser consolidadora y/o desconsolidadora de carga, podrá realizar importación, exportación y bodegaje de mercadería del comercio exterior..."

D.M. Quito, 25 de marzo de 2013

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/90889/cc

**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
 DIMPOFER CIA. LTDA.**

Se comunica al público que DIMPOFER CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó el plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE. Q.13.001554 de 26 de marzo de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, referente al plazo de duración de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES.- PLAZO: La Duración
 de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo...."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de marzo de 2013

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
 QUITO**

AR/90883/cc